



N° 127 -2023-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 17 JUL. 2023

VISTOS:

El Expediente N° 23-007758-001, que contiene el Informe N° 130-2023-UL-OA-HEVES de la Unidad de Logística y el Informe N° 074-2023-UAJ/HEVES de la Unidad de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 08 de junio del 2023, el HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR y la empresa DIAGNÓSTICA PERUANA S.A.C., suscribieron el Contrato N° 040-2023-HEVES para la "Adquisición de Reactivos de Coagulación con Equipo en Cesión de Uso por el periodo de 03 Meses", por un monto contractual ascendente a S/ 146,100.00 (Ciento Cuarenta y Seis Mil Cien con 00/100 Soles), incluido los impuestos de Ley, según las cantidades descritas en la Cláusula Tercera del referido Contrato;

Que, con Nota Informativa N° 1157-2023-DAADYT-HEVES de fecha 16 de junio del 2023, la Jefa del Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento en mérito a la Nota Informativa N° 115-2023-UPC-SADyBS-DAADYT/HEVES de la Jefa de Equipo - SADyBS de la Unidad de Patología Clínica, remite el pedido de Prestaciones Adicionales al Contrato N° 040-2023-HEVES, aduciendo que de la evaluación realizada al stock de los reactivos de pruebas de coagulación, se ha observado que lo inicialmente previsto, no es suficiente para abastecer la demanda. Asimismo, indica que dicha necesidad se basa en la estadística del año 2023 y las aperturas de consulta externa y programa de "crónicos", sumado al aumento de la oferta quirúrgica desde enero del 2023 y las atenciones hospitalarias y de emergencia, ocurriendo un incremento en las solicitudes de exámenes de laboratorio pre quirúrgicos, dentro de los cuales se incluye el perfil de coagulación;

Que, mediante Memorando N° 2617-2023-OPP-HEVES de fecha 05 de julio del 2023, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a mérito de la Nota Informativa N° 1464-2023-PPTO-OPP-HEVES del Responsable del Área de Presupuesto, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000003262 para el año 2023, por la suma de S/ 36,525.00 (Treinta y Seis Mil Quinientos Veinticinco con 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias y en el clasificador de gasto 2.3.18.21 - Material, Insumos, Instrumental y Accesorios Médicos, Quirúrgicos, Odontológicos y de Laboratorio; a fin de llevar a cabo la prestación adicional del Contrato N° 040-2023-HEVES derivado del Procedimiento de Selección Contratación Directa N° 001-2023-HEVES-MINSA-1 para la "Adquisición de Reactivos de Coagulación con Equipo en Cesión de Uso por el periodo de 03 Meses";

Que, mediante Informe N° 130-2023-UL-OA-HEVES de fecha 06 de julio del 2023, el Jefe de la Unidad de Logística concluye que, en atención al sustento de la Unidad de Patología Clínica, en calidad de área usuaria, opina que corresponde atender las prestaciones adicionales al Contrato N° 040-2023-HEVES derivado del Procedimiento de Selección Contratación Directa N° 001-2023-HEVES-MINSA-1 para la "Adquisición de Reactivos de Coagulación con Equipo en Cesión de Uso por el periodo de 03 Meses", considerando que son necesarias para alcanzar la finalidad del Contrato, que el contrato se encuentra vigente y que el monto adicional asciende a S/ 36,525.00 (Treinta y Seis Mil Quinientos Veinticinco con 00/100 Soles), que





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

corresponde al 25% del monto del contrato original, el mismo que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000003262 para el año 2023;

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 del Decreto Supremo N° 082-2019-EF - TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que **"Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje"**;

Que, por su parte, el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: 157.1 **Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes.** 157.2 **Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original (...)**;

Que, mediante Informe N° 074-2023-UAJ-HEVES de fecha 13 de julio del 2023, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica concluye que se configuran los requisitos establecidos en el numeral 34.3 del artículo 34 del Decreto Supremo N° 082-2019-EF - TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como lo señalado en los numerales 157.1 y 157.2 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; por lo que corresponde autorizar la contratación de las prestaciones adicionales al Contrato N° 040-2023-HEVES para la "Adquisición de Reactivos de Coagulación con Equipo en Cesión de Uso por el periodo de 03 Meses", suscrito con la empresa DIAGNÓSTICA PERUANA S.A.C., cuyo importe de dicha prestación asciende a la suma de S/ 36,525.00 (Treinta y Seis Mil Quinientos Veinticinco con 00/100 Soles), incluido los impuestos de Ley, el cual equivale al 25% del monto del aludido Contrato;

Que, por estas consideraciones, y habiéndose configurado los requisitos previstos en el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30025, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, resulta necesario emitir el acto resolutivo autorizando la contratación de las prestaciones adicionales hasta por el 25% del monto del Contrato N° 040-2023-HEVES derivado del Procedimiento de Selección Contratación Directa N° 001-2023-HEVES-MINSA-1 para la "Adquisición de Reactivos de Coagulación con Equipo en Cesión de Uso por el periodo de 03 Meses", cuyo importe de dicha prestación asciende a la suma de S/ 36,525.00 (Treinta y Seis Mil Quinientos Veinticinco con 00/100 Soles), incluido los impuestos de Ley;

Que, en mérito a lo informado por la Jefa del Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento en la Nota Informativa N° 1157-2023-DAADYT-HEVES, por el Jefe de la Unidad de Logística en el Informe N° 130-2023-UL-OA-HEVES, y a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica en el Informe N° 074-2023-UAJ/HEVES;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa de la Oficina de Administración, del Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Unidad de Logística; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley





PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, y de acuerdo a lo previsto en el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias de Villa El Salvador, aprobado por la Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la CONTRATACIÓN DE PRESTACIONES ADICIONALES hasta por el 25% del monto del Contrato N° 040-2023-HEVES derivado del Procedimiento de Selección Contratación Directa N° 001-2023-HEVES-MINSA-1 para la "Adquisición de Reactivos de Coagulación con Equipo en Cesión de Uso por el periodo de 03 Meses", suscrito con la empresa DIAGNÓSTICA PERUANA S.A.C., cuyo importe de dicha prestación adicional, asciende a la suma de S/ 36,525.00 (Treinta y Seis Mil Quinientos Veinticinco con 00/100 Soles), incluido los impuestos de Ley; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Logística realice las acciones administrativas necesarias, con la finalidad de formalizar la Adenda correspondiente a las Prestaciones Adicionales hasta por el 25% del monto del Contrato N° 040-2023-HEVES.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la presente Resolución se registre en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, perteneciente al portal web del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIA VILLA EL SALVADOR

M.C. CARLOS LUIS URBANO DURAND
CMP: 018710 RNE: 018686
DIRECTOR DEL HOSPITAL II

CLUD/IJLM/EJSV/SEDC/AGRF

Distribución:

- () Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- () Oficina de Administración.
- () Unidad de Asesoría Jurídica.
- () Unidad de Logística.
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.
- () Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento

